

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 180/2014

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 15 días del mes de julio del año dos mil catorce, reunidos en acuerdo ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia; y

VISTO: El expediente N° 33247, año 2014, caratulado: “MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 11- DS-12 s/hurto y/o extravío de un celular oficial marca Alcatel SPG (Expte. N° 03119-SPG-12)”;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con nota s/n, por la cual la señora Tec. Ángela M. Pertile, Subsecretaria de Relaciones Públicas, informa que el día 13/04/2012 le fue sustraído de la oficina en donde desempeñaba sus funciones, un teléfono modelo Alcatel OT - 800, perteneciente a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, el cual estaba a su cargo.-

Que a fojas 03) luce agregada Exposición Policial N° 571/12 C.D.R.

Que mediante Resolución N° XXIX 63 se ordena instruir sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran emerger de los hechos denunciados.-

Que a fojas 34; 38/40) obran Declaraciones Testimoniales.-

Que la Dirección de Sumario se expide mediante Dictamen Final N° 48/-DS-2013 señalando que encontrándose debidamente cumplimentada la etapa procesal que establece la normativa resultaría procedente, declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria (art. 61° inc. b) Ley I N° 74) y el perjuicio fiscal estaría dado por el monto del elemento sustraído.-

Que venidas actuaciones a este organismo se da intervención al Asesor Legal quien se expide a fojas 51) mediante Dictamen N° 34/14 expresando que: “... correspondería la citación de la Sra. Ángela M. PERTILE, a los efectos de que tome vista y produzca descargo que haga a su derecho (art. 48 inc. c) Ley V N° 71.-

Que a fojas 52) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 94/2014 CF compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal.-

Por ello y lo establecido en el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Señora Ángela M. PERTILE (DNI N° 31.020.176) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese notifíquese y cumplido archívese.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

